## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-00327.

Comoquiera que la demanda fue subsanada oportunamente y reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

## **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual instaurada por CLAUDIA CAROLINA SERRANO RINCÓN contra EXPRESO PAZ DE RÍO S.A. EXPAZDERIO S.A., LUIS ANTONIO MONTAÑEZ HERNÁNDEZ, DAIHANA ALEXANDRA CLAVIJO GÓMEZ y JOSÉ ARMANDO ROA.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal de conformidad con el artículo 368 *ibídem*.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293 *ibídem* y el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al abogado JEAN ARTURO CORTÉS PIRABÁN, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota</a>.

NOTIFÍQUESE,

## Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.129 Fijado el 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

> Luis German Arenas Escobar Secretario

## Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3121f3563b3a33f3cec1e82701e773c9ba1e53644e374b31fe189283247856**Documento generado en 17/11/2021 06:07:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica